



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0147-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 02 de agosto de 2016.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

**VISTOS:** Que, en Sesión Extraordinaria N° 021-2016 de fecha 02 de agosto de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el Informe N° 086-2016-MPMC-GPPTO/LFC del 01.AGOSTO.2016, suscrita por la CPC. Lucila Fernández Cachique – Gerente de Planificación y Presupuesto, que da a conocer que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2016, para el proyecto de inversión pública ***“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Bagazan, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”***, por la suma de S/. 3'034,703.00; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo lo indicado en el numeral 5 del artículo 16° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que establece: ***“Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad”***;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 001 (Transferencias de partidas) autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Proyecto de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural, ***“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Bagazan, distrito de Pachiza, provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”***, por la suma de S/. 3'034,703.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** para que dentro del plazo establecido se ejecute el Proyecto de Inversión Pública aprobado en el artículo primero del presente acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando el Expediente Técnico y el cronograma mensual de ejecución aprobado del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú

*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262

